



El futuro es de todos

Presidencia de la República

{fiduprevisora}



PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A

PROGRAMA: AGENCIA DE DESARROLLO RURAL

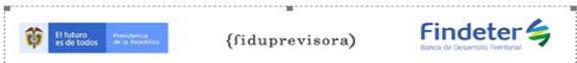
CONVOCATORIA N° PAF-ADR-C-025-2020

TERCER INFORME DE RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA.

OBJETO: CONTRATAR LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

De conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia, Numeral 1.10. Subcapítulo I Generalidades del Capítulo II Disposiciones Generales y en el cronograma de la convocatoria, los interesados podían presentar observaciones a los Términos de Referencia, a los estudios del proyecto, a la matriz de riesgos, a los anexos técnicos y cualquier otro documento relacionado con el presente proceso de selección entre los días veinticuatro (24) y veintisiete (27) de noviembre de 2020, una vez cumplido este traslado, se presentaron por fuera del mismo observaciones extemporáneas y ampliado el plazo del cierre con cuatro (4) adendas de cronograma, se recibieron las siguientes que se proceden a resolver en los siguientes términos:

1. From: Viviana Mayorga <vivismayorga2016@gmail.com>
Sent: Thursday, December 17, 2020 11:03:36 AM
To: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Subject: Observacion a los terminos de referencia CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-025-2020

<p>Observación</p> <p>Señores PATRIMONIO AUTÓNOMO – PA FINDETER (PAF) La ciudad</p> <p>REF. "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA".</p> <p>Por medio del presente me permito realizar la siguiente observación y solicitud al proceso en referencia:</p> <div style="border: 1px dashed gray; padding: 5px;">  <ul style="list-style-type: none"> ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE. <p>Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones:</p> <ol style="list-style-type: none"> Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES el valor total del PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2) del proceso, expresado en SMMLV. UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS con un área igual o mayor a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) HECTÁREAS. </div> <p>Se sugiere que en la condición b, se incluya estudios y/o diseños de acueducto y/o alcantarillado en un área con un diseño de tubería igual o mayor a 2.500mts con una tubería.</p> <p>Agradezco su atención y quedo atenta a sus comentarios.</p> <p>Atte. Viviana Mayorga</p>
<p>Respuesta:</p> <p>Analizada su observación, se tiene que la Entidad ha establecido en el literal (b) del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la condición particular en UN (1) Contrato el proponente acredite actividades de ESTUDIOS O DISEÑOS EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN</p>



DE TIERRAS en un área igual o superior a 2.500 HAS, esto teniendo en cuenta la necesidad, el alcance y la magnitud de la Consultoría, la cual requiere para este caso que los interesados en el proceso demuestren su experticia en este tipo de Proyectos, la cual tiene en su esencia un enfoque netamente agropecuario.

Por lo anterior la Entidad debe garantizar los principios de razonabilidad y proporcionalidad frente a lo que se pretende contratar. En consecuencia, se exige como mínimo que los proponentes demuestren su idoneidad a través de mínimo UN (1) Contrato donde hayan participado directamente como diseñadores o consultores en Proyectos de Adecuación de Tierras, por lo que incluir proyectos de acueducto y alcantarillado en esta condición va en contra de lo que propende la Entidad en cuanto a la reducción de los riesgos en la ejecución y que se pueda garantizar la calidad requerida en la entrega de los productos a desarrollar.

Por lo ya expuesto, no es posible extender la experiencia en el citado literal (b) con actividades que difieren de la necesidad que se pretende satisfacer; en tal sentido, las actividades de acueducto y alcantarillado, no concurren para este caso con factores que permitan realizar una selección objetiva e idónea de los proponentes como la Entidad lo requiere, sin embargo se aclara al interesado que con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, los proponentes tienen la posibilidad de presentar experiencia en actividades de Estudios o Diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado, cumpliendo lo exigido en los Términos de Referencia, con el fin de poder acreditar la siguiente condición:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2)** del proceso, expresado en SMMLV (...)

Por tal motivo no se acepta su solicitud manteniéndose la experiencia específica indicada en los Términos de Referencia.

2. **From:** Nicolas Avila <rmhell123@gmail.com>
Sent: Thursday, December 17, 2020 11:33:18 AM
To: ADRFINDER <ADRFINDER@findeter.gov.co>
Subject: OBSERVACION CONVOCATORIA PAF-ADR-C-025-2020

Observación



Bogotá D.C., 17 de diciembre de 2020

Señores:

FINDETER
DIRECCION DE CONTRATACION
PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER (PAF)
Teléfonos: 6230311
adrfindeter@findeter.gov.co
La Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020 **OBJETO**
"VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RÍO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA"

ASUNTO: OBSERVACION A LA CONVOCATORIA

Respetados Señores

Por medio de la presente solicitamos a ustedes tengan en cuenta la siguiente observación

1. En relación al numeral **2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE** en la convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020 menciona que *"UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS con un área igual o mayor a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) HECTAREAS."*

Proponemos que sea *UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y/O ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO con un área igual o mayor a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) HECTAREAS O 2.500 MTS DE DISEÑO DE TUBERÍA*

Agradecemos de ante mano toda su colaboración.

Atentamente.

Nicolas Ávila.

Respuesta:

Analizada su observación, se tiene que la Entidad ha establecido en el literal (b) del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la condición particular en UN (1) Contrato el proponente acredite actividades de ESTUDIOS O DISEÑOS EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS en un área igual o superior a 2.500 HAS, esto teniendo en cuenta la necesidad, el alcance y la magnitud de la Consultoría, la cual requiere para este caso que los interesados en el proceso demuestren su experticia en este tipo de Proyectos, la cual tiene en su esencia un enfoque netamente agropecuario.

Por lo anterior la Entidad debe garantizar los principios de razonabilidad y proporcionalidad frente a lo que se pretende contratar. En consecuencia, se exige como mínimo que los proponentes demuestren su idoneidad a través de mínimo UN (1) Contrato donde hayan participado directamente como diseñadores o consultores en Proyectos de Adecuación de Tierras, por lo que incluir proyectos de acueducto y alcantarillado en esta condición va en contra de lo que propende la Entidad en cuanto a la reducción de los riesgos en la ejecución y que se pueda garantizar la calidad requerida en la entrega de los productos a desarrollar.

Por lo ya expuesto, no es posible extender la experiencia en el citado literal (b) con actividades que difieren de la necesidad que se pretende satisfacer; en tal sentido, las actividades de acueducto y alcantarillado, no concurren para este caso con factores que permitan realizar una selección objetiva e idónea de los proponentes como la Entidad lo requiere, sin embargo se aclara al interesado que con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, los proponentes



tienen la posibilidad de presentar experiencia en actividades de Estudios o Diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado, cumpliendo lo exigido en los Términos de Referencia, con el fin de poder acreditar la siguiente condición:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2)** del proceso, expresado en SMMLV (...)

Por tal motivo no se acepta su solicitud manteniéndose la experiencia específica indicada en los Términos de Referencia.

3. **From:** Sebastian Perez <nauj.tkd@gmail.com>
Sent: Thursday, December 17, 2020 12:01:12 PM
To: ADRFINDETER <ADRFINDER@findeter.gov.co>
Subject: Observación Convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020

Observación

Señores:

FINDETER

DIRECCION DE CONTRATACION

PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER (PAF)

Teléfonos: 6230311

adrfindeter@findeter.gov.co

La Ciudad

REFERENCIA: Convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020
cuyo **OBJETO** “*VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA*”.

En relación con la convocatoria anteriormente mencionada presentó la siguiente observación:

-Se solicita incluir estudios y/o diseños de acueducto y alcantarillado en la condición (b.) de la experiencia específica del proponente numeral 2.1.3.1 quedando así: los estudios o diseños para proyectos de adecuación de tierras y/o acueducto y/o alcantarillado con redes para un sistema de riego.

Att.

--

Juan Sebastián Pérez Cárdenas

Respuesta:

Analizada su observación, se tiene que la Entidad ha establecido en el literal (b) del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la condición particular en UN (1) Contrato el proponente acredite actividades de ESTUDIOS O DISEÑOS EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE



TIERRAS en un área igual o superior a 2.500 HAS, esto teniendo en cuenta la necesidad, el alcance y la magnitud de la Consultoría, la cual requiere para este caso que los interesados en el proceso demuestren su experticia en este tipo de Proyectos, la cual tiene en su esencia un enfoque netamente agropecuario.

Por lo anterior la Entidad debe garantizar los principios de razonabilidad y proporcionalidad frente a lo que se pretende contratar. En consecuencia, se exige como mínimo que los proponentes demuestren su idoneidad a través de mínimo UN (1) Contrato donde hayan participado directamente como diseñadores o consultores en Proyectos de Adecuación de Tierras, por lo que incluir proyectos de acueducto y alcantarillado en esta condición va en contra de lo que propende la Entidad en cuanto a la reducción de los riesgos en la ejecución y que se pueda garantizar la calidad requerida en la entrega de los productos a desarrollar.

Por lo ya expuesto, no es posible extender la experiencia en el citado literal (b) con actividades que difieren de la necesidad que se pretende satisfacer; en tal sentido, las actividades de acueducto y alcantarillado, no concurren para este caso con factores que permitan realizar una selección objetiva e idónea de los proponentes como la Entidad lo requiere, sin embargo se aclara al interesado que con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, los proponentes tienen la posibilidad de presentar experiencia en actividades de Estudios o Diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado, cumpliendo lo exigido en los Términos de Referencia, con el fin de poder acreditar la siguiente condición:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2)** del proceso, expresado en SMMLV (...)

Por tal motivo no se acepta su solicitud manteniéndose la experiencia específica indicada en los Términos de Referencia.

4. From: Santiago Ubaque Garcia <santiago.ug96@gmail.com>
Sent: Thursday, December 17, 2020 12:48:34 PM
To: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Subject: Observación a la convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020

Observación
Respetados Señores

Por medio de la presente nos permitimos presentar la siguiente observación al documento Términos de Referencia **PARA CONTRATAR LA “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”, CONVOCATORIA No. PAF-ADR-C-025-2020 numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE**

*Para la presente convocatoria los proponentes deberán aportar **MÁXIMO TRES (03) CONTRATOS**, cuya experiencia corresponda a cualquiera de las siguientes condiciones:*

• **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O**



DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS.

• **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO.**

• **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA COMPONENTES DE SISTEMAS DE ALCANTARILLADO O SISTEMAS DE DRENAJE.**

Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia deberán estar terminados y recibidos a satisfacción (a manera de ejemplo: cumplido al 100% el objeto del contrato o ejecutado en su totalidad o sin pendientes de ejecución) previamente a la fecha de cierre del proceso, que cumplan las siguientes condiciones

*a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2)** del proceso, expresado en **SMMLV**.*

*b. UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en **ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS** con un área igual o mayor a **DOS MIL QUINIENTAS (2.500) HECTAREAS**.*

Solicito respetuosamente sea ampliada la experiencia en cuanto a los estudios y diseños para proyectos de adecuación de tierras y/o acueducto y alcantarillado con un diseño de tubería mayor o igual a 2.500 mts.

Agradezco su atención y quedo atento a sus comentarios.

Cordialmente

Santiago Ubaque

Respuesta:

Analizada su observación, se tiene que la Entidad ha establecido en el literal (b) del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la condición particular en UN (1) Contrato el proponente acredite actividades de ESTUDIOS O DISEÑOS EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS en un área igual o superior a 2.500 HAS, esto teniendo en cuenta la necesidad, el alcance y la magnitud de la Consultoría, la cual requiere para este caso que los interesados en el proceso demuestren su experticia en este tipo de Proyectos, la cual tiene en su esencia un enfoque netamente agropecuario.

Por lo anterior la Entidad debe garantizar los principios de razonabilidad y proporcionalidad frente a lo que se pretende contratar. En consecuencia, se exige como mínimo que los proponentes demuestren su idoneidad a través de mínimo UN (1) Contrato donde hayan participado directamente como diseñadores o consultores en Proyectos de Adecuación de Tierras, por lo que incluir proyectos de acueducto y alcantarillado en esta condición va en contra de lo que propende la Entidad en cuanto a la reducción de los riesgos en la ejecución y que se pueda garantizar la calidad requerida en la entrega de los productos a desarrollar.

Por lo ya expuesto, no es posible extender la experiencia en el citado literal (b) con actividades



que difieren de la necesidad que se pretende satisfacer; en tal sentido, las actividades de acueducto y alcantarillado, no concurren para este caso con factores que permitan realizar una selección objetiva e idónea de los proponentes como la Entidad lo requiere, sin embargo se aclara al interesado que con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, los proponentes tienen la posibilidad de presentar experiencia en actividades de Estudios o Diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado, cumpliendo lo exigido en los Términos de Referencia, con el fin de poder acreditar la siguiente condición:

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2)** del proceso, expresado en SMMLV (...)

Por tal motivo no se acepta su solicitud manteniéndose la experiencia específica indicada en los Términos de Referencia.

5. **From:** Ana Milena Quesada <milequesada@outlook.com>
Sent: Thursday, December 17, 2020 1:55:53 PM
To: ADRFINDETER <ADRFINDETER@findeter.gov.co>
Subject: Observaciones al proceso PAF-ADR-C-025-2020

Observación

Santiago de Cali, 17 de diciembre de 2020

Señores:

FINDETER

DIRECCION DE CONTRATACION

PATRIMONIO AUTÓNOMO - PA FINDETER

La Ciudad

Observaciones a la Convocatoria No. PAF-ADR-C-025-2020 OBJETO “VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL RIO RANCHERÍA, DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA”.

Cordial saludo,

Por medio de la presente presento las siguiente observacion al proceso de contratación de la referencia:

En el numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE se menciona que “UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS con un área igual o



mayor a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) HECTAREAS.”

Observación: *Se solicita amablemente a la entidad modificar esta especificación de la siguiente manera: "UNO (1) de los contratos aportados deberá acreditar experiencia en ELABORACIÓN O AJUSTE O ACTUALIZACIÓN O COMPLEMENTACIÓN DE ESTUDIOS Y/O DISEÑOS PARA PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS Y/O ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO con un área igual o mayor a DOS MIL QUINIENTAS (2.500) HECTAREAS O 2.500 MTS DE DISEÑO DE TUBERIA"*

Agradezco su atención, en miras de permitir pluralidad de oferentes al proceso de selección.

Atentamente,

ANA MILENA QUESADA BALANTA

Auxiliar de Licitaciones

Respuesta:

Analizada su observación, se tiene que la Entidad ha establecido en el literal (b) del numeral 2.1.3.1 EXPERIENCIA ESPECIFICA DEL PROPONENTE la condición particular en UN (1) Contrato el proponente acredite actividades de ESTUDIOS O DISEÑOS EN PROYECTOS DE ADECUACIÓN DE TIERRAS en un área igual o superior a 2.500 HAS, esto teniendo en cuenta la necesidad, el alcance y la magnitud de la Consultoría, la cual requiere para este caso que los interesados en el proceso demuestren su experticia en este tipo de Proyectos, la cual tiene en su esencia un enfoque netamente agropecuario.

Por lo anterior la Entidad debe garantizar los principios de razonabilidad y proporcionalidad frente a lo que se pretende contratar. En consecuencia, se exige como mínimo que los proponentes demuestren su idoneidad a través de mínimo UN (1) Contrato donde hayan participado directamente como diseñadores o consultores en Proyectos de Adecuación de Tierras, por lo que incluir proyectos de acueducto y alcantarillado en esta condición va en contra de lo que propende la Entidad en cuanto a la reducción de los riesgos en la ejecución y que se pueda garantizar la calidad requerida en la entrega de los productos a desarrollar.

Por lo ya expuesto, no es posible extender la experiencia en el citado literal (b) con actividades que difieren de la necesidad que se pretende satisfacer; en tal sentido, las actividades de acueducto y alcantarillado, no concurren para este caso con factores que permitan realizar una selección objetiva e idónea de los proponentes como la Entidad lo requiere, sin embargo se aclara al interesado que con el fin de ampliar la pluralidad de oferentes, los proponentes tienen la posibilidad de presentar experiencia en actividades de Estudios o Diseños de componentes de sistemas de acueducto o alcantarillado, cumpliendo lo exigido en los Términos de Referencia, con el fin de poder acreditar la siguiente condición:



El futuro
es de todos

Presidencia
de la República

{fiduprevisora)

Findeter
Banca de Desarrollo Territorial

(...) a. Los contratos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor **IGUAL O MAYOR A 1.5 VECES** el valor total del **PRESUPUESTO ESTIMADO – PE (FASE 1 + FASE 2)** del proceso, expresado en SMMLV (...)

Por tal motivo no se acepta su solicitud manteniéndose la experiencia específica indicada en los Términos de Referencia.

Para constancia, se expide el dieciocho (18) de diciembre del dos mil veinte (2020)

PATRIMONIO AUTÓNOMO PA FINDETER (PAF) FIDUPREVISORA S.A